CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000541 **DE 2022**

(03 NOV 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-040-2022 CUYO OBJETO ES:
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."

El Director del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2018, Ley 1882 de 2018 y Acuerdo 004 de 2001

C O N S I D E R A N D O:

Que el Club Militar, con el ánimo de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**", atendiendo lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 y parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150, articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la elaboración de los estudios previos, donde consta la necesidad y las condiciones de la contratación, el análisis del sector y justificaciones técnicas.

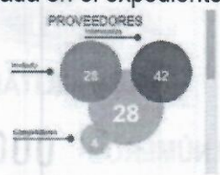
El 03 de octubre de 2022, el Club Militar realizó la publicación del proceso en la plataforma SECOPII, para que los interesados presentaran las observaciones a las que hubiere lugar.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se evidencia en el expediente del proceso, las cuales fueron respondidas mediante mensaje en la plataforma, según lo estipulado en el cronograma del proceso, en la plataforma de SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., mediante la Resolución No. 0000491 del 10 de octubre de 2022, la entidad ordenó la apertura a pliegos definitivos del proceso de selección **CM-SAMC-040-2022** con objeto: "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**"

Que, en cumplimiento de lo anterior, como consta en la plataforma SECOPII, el 13 de octubre de 2022, se dio publicidad al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que componen el proceso contractual.

Que, dentro del plazo previsto para las manifestaciones de interés, se recibieron 28 manifestaciones de interés de los proveedores, quienes estaban interesados en participar. La lista de interesados se encuentra publicada en el expediente electrónico del proceso.



Que, en desarrollo de la publicación del pliego definitivo, la Entidad recibió observaciones, las cuales fueron contestadas dentro de su oportunidad legal mediante mensaje en la plataforma SECOPII.

Que como se dispuso en cronograma, el 21 de octubre de 2022, se realizó el cierre del proceso de selección, dentro del cual se recibió una oferta:

No.	OFERENTES	LOTES
1	MUSICAR S.A.S.	3
2	INMOTICA LTDA	1
3	COLSOF S.A.S	2
4	DARZA TECH S.A.S.	3

Que, con ocasión a lo expuesto, de la lectura conjunta de los informes presentados por el comité jurídico, técnico y económico financiero y el abogado líder del proceso, además de la recomendación dada al ordenador del gasto de manera unánime se recomienda adjudicar el proceso No. **CM-SAMC-040-2022** a los Proponentes **INMOTICA LTDA**. Con **NIT 900179430** el **LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**, a la empresa **COLSOF S.A.S** con **NIT 800015583 el LOTE No. 2 MANTENIMIENTO A LA RED LAN Y WIFI** y finalmente a la empresa **MUSICAR S.A.S. con NIT 860047239 el LOTE No. 3 MANTENIMIENTO EQUIPOS SONOROS**

En mérito de lo expuesto, en cumplimiento de los requisitos de transparencia y selección objetiva, el Director del Club Militar,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO a la empresa derivado proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-040-2022 con objeto: "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**" al proponente INMOTICA LTDA. Con NIT 900179430 y Cuyo representante legal es HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 80226415, por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.780.000)** INCLUIDO EL VALOR IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 40722 de 2022; de acuerdo con la oferta presentada en el SECOP II

SEGUNDO: ADJUDICAR LOTE No. 2 MANTENIMIENTO A LA RED LAN Y WIFI derivado proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-040-2022 con objeto: "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**" al proponente **COLSOF S.A.S**. Con NIT 800015583 y Cuyo representante legal es JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 13822868, por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($184.600.000,) INCLUIDO EL VALOR IVA y demás impuestos que

puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 40722 de 2022; de acuerdo con la oferta presentada en el SECOP II

TERCERO: ADJUDICAR LOTE No. 3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SONOROS derivado proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-040-2022 con objeto: "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**" al proponente **MUSICAR S.A.S**. Con NIT 860047239 y Cuyo representante legal es JACQUELINE ZAPATA PINTO identificada con cedula de ciudadanía No 51957245, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($30.466.966)** INCLUIDO EL VALOR IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 40722 de 2022; de acuerdo con la oferta presentada en el SECOP II.

CUARTO: ORDENAR al grupo de gestión administrativa del Club Militar NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo expuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Así mismo, adelantar los trámites legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrarse, con el lleno de los requisitos dispuestos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el expediente contractual alojado en la plataforma SECOPII, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente los adjudicatarios deberán suscribir los contratos a través de la plataforma SECOP II.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C a los, 03 NOV 2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICEALMIRANTE (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General

Elaboro: Abg. José Santiago Cerón Luna/ contratista

Reviso: Carmiña Gómez Batista
Jefe Grupo de Adquisiciones

Reviso: Abg. Jenny Liliana Saenz Pardo
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Gestión Grupo Administrativa